

**FORMATO DE INTERCAMBIO  
DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL  
UNIFICADO RÚSTICA Y URBANA**

Versión 05.2012

**S. G. Estudios y Sistemas de la Información**

# ÍNDICE

|   | PAG.      |
|---|-----------|
| <b>CAMBIOS CONCEPTUALES EN EL MUC.....</b>                      | <b>3</b>  |
| <b>VARIACIONES EN EL TEXTO.....</b>                             | <b>7</b>  |
| <b>1.- ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN.....</b>                    | <b>8</b>  |
| <b>1.1 Fichero de entidades puntuales.....</b>                  | <b>9</b>  |
| <b>1.2 Fichero de entidades lineales o tramos.....</b>          | <b>14</b> |
| <b>1.3 Fichero de entidades superficiales o centroides.....</b> | <b>19</b> |
| <b>1.4 Fichero de atributos.....</b>                            | <b>23</b> |
| <b>1.5 Fichero de textos.....</b>                               | <b>25</b> |

**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

### **Cambios conceptuales**

El Modelo Unificado de Catastro (en adelante MUC), elimina las barreras entre catastro de urbana y de rústica, tratando el parcelario como un todo continuo.

Actualmente existen dos cartografías para un municipio, la llamada “cartografía de urbana” y la “cartografía de rústica”. A partir del MUC, estas dos cartografías pasan a ser simplemente dos cartografías parcelarias complementarias, aunque se seguirán llamando “de urbana” y “de rústica” por conveniencia.

Estas dos cartografías deben encajar perfectamente sin solaparse ni dejar huecos, de modo que la suma de ambas refleje el parcelario completo del término municipal.

En ningún momento debe suponerse que las parcelas que están en una u otra cartografía tienen naturaleza rústica o urbana. La naturaleza del suelo no está en las referencias catastrales sino en la delimitación del suelo de naturaleza urbana.

Las parcelas que estuvieran en la cartografía rústica seguirán en la cartografía rústica y las que estaban en la urbana seguirán en la cartografía urbana, incluso cuando cambie la naturaleza del suelo.

No puede haber parcelas con referencia “estilo rústico” (parcelas que originalmente estaban en el mapa de rústica y su referencia está formada por delegación, municipio, sector, polígono y parcela o referencias de diseminado) en la cartografía urbana, y parcelas con referencia “estilo urbano” (manzana, parcela y hoja de plano a escalas 1/500 y/o 1/1.000), en el mapa de rústica.

El único caso en el que una parcela puede cambiar de cartografía sin cambiar su forma (y referencia catastral) es cuando a resultas del desarrollo urbanístico se absorbe una parcela de los antiguos diseminados. En este caso se creará una manzana con el diseminado en la cartografía urbana.

Así mismo solo se cambiará la cartografía en caso de desarrollo urbanístico, y las nuevas manzanas se crearán siempre en el mapa de urbana. Las parcelas originales que estuvieran en el mapa de urbana o de rústica deben desaparecer para evitar solapes.

El intercambio masivo de información con entidades externas se deberá realizar con ambas cartografías a la vez, de modo que se entregarán y recibirán 10 ficheros, 5 correspondientes a la cartografía rústica y 5 a la urbana.

Por compatibilidad hacia atrás, y en particular para facilitar el trabajo de las empresas colaboradoras, Catastro seguirá emitiendo y aceptando cartografías FICC con el formato antiguo, 2006 y anteriores. Se recomienda sin embargo que se adapten los programas ya que el nuevo formato será el único posible cuando a medio plazo se realice la unificación de las dos cartografías en una.

En cualquier caso, siempre se entregarán y recibirán los 10 ficheros y el resultado debe ser coherente, es decir sin huecos ni solapes.

En el formato unificado sigue habiendo una pequeña diferencia en el modo de organizar las unidades de captura. La división en unidades de captura es útil para localizar errores en el caso de que el fichero los tenga. Pero si un fichero es correcto será aceptado por Catastro indistintamente con una u otra división en unidades de captura. De este modo se facilita la adaptación de los actuales programas que trabajan con cartografía urbana o rústica exclusivamente.

Tradicionalmente ha habido diferencias entre la cartografía rústica, en la que las parcelas se agrupan en polígonos y la urbana, en la que se agrupan en manzanas. Para el modelo unificado los polígonos y manzanas son un mismo tipo de entidad y funcionan de un modo similar.

**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

En la cartografía rústica se elimina el concepto de “diseminado de urbana”. Con el modelo unificado una construcción no se segrega de la parcela rústica, por lo que no se deben crear más parcelas de este tipo. Pero las parcelas actualmente existentes deben conservar su referencia mientras no sufran variación en su geometría. En el modelo unificado estas parcelas son parcelas normales, iguales a cualquier otra parcela “rústica” y se tratarán como tales es decir que no se añadirá una “parcela 9.000 de descuento” como se hacía con anterioridad.

También desaparece el concepto de “descuento” tal y como se utilizaba, es decir “las parcelas correspondientes a superficies no imponibles”. En la práctica bajo el nombre de descuentos se incluían tanto el dominio público como parcelas añadidas artificialmente para dar continuidad al territorio (ajustes topográficos). En el modelo unificado las parcelas con numeraciones 9.001 a 9.999 estarán reservadas al dominio público, y no se añadirán parcelas artificialmente para dar continuidad al territorio. En el lugar ocupado por el casco urbano o por un enclave de otro término municipal simplemente no existirá parcelario rústico (ni polígono ni parcela ni subparcela).

Con estos cambios se unifican los modelos conceptuales de las cartografías rústica y urbana. Los polígonos y/o las manzanas forman una capa continua sin superposiciones. Tanto unos como otros estarán completamente rellenos de parcelas, formando éstas otra capa continua. A su vez las parcelas estarán completamente rellenas por una capa de subparcelas que pueden ser de tipo cultivo o construcción.

**Las diferencias entre el FICC UNIFICADO y el FICC existente son:**

En el **FICC UNIFICADO**, el fichero de centroides (.s) se unifica utilizando la especificación del fichero de urbana para las cartografías rústica y urbana. Los ficheros de: puntos (.p), tramos(.t), textos(.x) y atributos (.a) son iguales a lo existente.

El **FICC UNIFICADO** está compuesto por 10 ficheros, 5 para rústica y 5 para urbana, aunque la especificación de los registros sea igual, se entregarán por separado la rústica y la urbana.

En los ficheros de urbana se entregarán las parcelas cuya referencia catastral tiene “estilo urbano”.

En los ficheros de rústica se entregarán las parcelas que su referencia catastral tiene “estilo rústico”, y los antiguos “diseminados de urbana” que ocupen toda la parcela.

Otra diferencia con respecto al formato **FICC 2006** consiste en que desaparece el concepto de diseminado, por lo que a partir de ahora solo habrá parcelas en suelo rústico y parcelas en suelo urbano. Por lo tanto desaparece de la codificación de las líneas (ttgss), el subgrupo 80, que identificaba el diseminado

Se crea el tema 13, solo para el **FICC UNIFICADO**, que absorbe a los anteriores 12 (rústica) y 14 (urbana). Por lo que se unifica la codificación (ttgss) de los perímetros y centroides de elementos de parcelario, solo se utilizarán los códigos del tema 13.

El nuevo tema se utiliza para agrupar la rústica y la urbana, es decir, el perímetro de las manzanas y de los polígonos será 130100, para las parcelas 130200 y para subparcelas y construcciones 130500 el mismo criterio se utilizará para los centroides.

El registro de cabecera de todos los ficheros se modifica para incluir la fecha en la que el **FICC UNIFICADO** fue generado por **CATASTRO** (ver detalle de los ficheros)

**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

**En el año 2.006 se decía:**

**Subparcelas rústicas:**

Pueden ser de 3 tipos:

1. **Subparcela de cultivo.** El centroide se codifica con letras minúsculas (a, b, c, ...) como hasta ahora
2. **Tipo especial de subparcela rústica de construcción** (obsoleto). Se codificaban con una letra minúscula, como si se tratase de una subparcela de cultivo, pero se indicaba en el tema, grupo y subgrupo que era una construcción.
3. **Subparcela de construcción (alturas edificadas).** El centroide se codifica en mayúsculas, igual que las subparcelas de construcción urbana, siguiendo la tabla de nomenclatura de subparcelas de la cartografía urbana. Por ejemplo un edificio de dos alturas se codifica II.

Idealmente en nuevas cartografías se deberían incluir solamente subparcelas de los tipos 1 y 3, aunque se admiten las de tipo 2 por compatibilidad hacia atrás.

El tema, grupo y subgrupo que hay que utilizar en cada caso son:

12 55 01    Centroide subparcela rústica (Cultivo/improductivo) - En minúsculas, en el campo SSSS de los registros tipo 3 y 4 del fichero de centroides

12 55 10    Centroide subparcela rústica (Construcción/solar) - En mayúsculas, en el campo SSSS de los registros tipo 3 y 4 del fichero de centroides, de acuerdo con la tabla del anexo 2 de nomenclatura de subparcelas de construcciones urbanas.

El tema, grupo y subgrupo 12 55 02 que correspondía a subparcelas rústicas de construcción poniendo en minúsculas la letra de la subparcela que le correspondería ya no se debe utilizar para nuevas cartografías, aunque se aceptará por compatibilidad hacia atrás.

**Subparcelas urbanas:**

Pueden ser de dos tipos:

1. **Subparcela de construcción (alturas edificadas).** Se codifica en mayúsculas, siguiendo la tabla de nomenclatura de subparcelas de la cartografía urbana. Por ejemplo un edificio de dos alturas se codifica II.
2. **Subparcela de cultivo.** Se codifican con letras minúsculas (a, b, c, ...) como en rústica.

El tema, grupo y subgrupo que hay que utilizar son:

14 55 01    Centroide de subparcela urbana (Construcción/solar) - En mayúsculas, en el campo AAAAAAAA... de los registros tipo 3 y 4 del fichero de centroides, de acuerdo con la tabla del anexo 2 de nomenclatura de subparcelas de construcciones urbanas.

14 55 10    Centroide de subparcela urbana (Cultivo/improductivo) - En minúsculas, en el campo AAAAAAAA... de los registros tipo 3 y 4 del fichero de centroides

**Final de las modificaciones del año 2.006**

**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

**Las modificaciones del año 2.006 se adaptan en el 2.007 y quedan como sigue:**

**Subparcelas rústicas y urbanas**

Pueden ser de 3 tipos:

1. **Subparcela de cultivo.** El centroide se codifica con letras minúsculas (a, b, c, ...) como hasta ahora
2. **Tipo especial de subparcela rústica de construcción (OBSOLETO).** Se codificaban con una letra minúscula, como si se tratase de una subparcela de cultivo, pero se indicaba en el tema, grupo y subgrupo que era una construcción.
3. **Subparcela de construcción (alturas edificadas).** El centroide se codifica en mayúsculas, como se hacía hasta ahora con las subparcelas de construcción urbana, siguiendo la tabla de nomenclatura de subparcelas urbana. Por ejemplo un edificio de dos alturas se codifica II.

Idealmente en nuevas cartografías se deberían incluir solamente subparcelas de los tipos 1 y 3, aunque se admiten las de tipo 2 por compatibilidad hacia atrás.

El tema, grupo y subgrupo que hay que utilizar en cada caso son:

13 55 01    Centroide subparcela (Cultivo/improductivo) - En minúsculas, en el campo AAAAAAAAA... de los registros tipo 3 y 4 del fichero de centroides

13 55 10    Centroide subparcela (Construcción/solar) - En mayúsculas, en el campo AAAAAAAAA... de los registros tipo 3 y 4 del fichero de centroides, de acuerdo con la tabla del anexo 2 de nomenclatura de subparcelas de construcciones urbanas.

El tema, grupo y subgrupo 12 55 02 que correspondía a subparcelas rústicas de construcción poniendo en minúsculas la letra de la subparcela que le correspondería ya no se debe utilizar para nuevas cartografías, aunque se aceptará por compatibilidad hacia atrás.

**Resumen:**

El **FICC UNIFICADO** está compuesto por 10 ficheros, y la especificación de los registros es la misma para la urbana y rústica.

En el **FICC UNIFICADO** desaparecen los temas 12 rústica y 14 urbana, todo el parcelario se codifica con el tema 13. Véase Anexo de Codificación.

Se elimina el concepto de diseminado.

Tanto en cartografía urbana como rústica se pueden poner subparcelas de cultivo o construcción.

Las subparcelas de cultivo se codificarán tanto en parcelas rústicas como urbanas con letras minúsculas, con el mismo código que identifique ese cultivo en la cinta alfanumérica correspondiente.

Las subparcelas de construcción se codificarán tanto en parcelas rústicas como urbanas con letras mayúsculas, con el código de nomenclatura de subparcelas de construcción.

En ambos casos la representación gráfica coincide con la del **FXCC**, que es común a ambos tipos de cartografía.

**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

**Variaciones en el texto del formato 05.2012:**

En el registro 2 -Unidad de Captura- se modifica la UCAP de rústica añadiendo el código de SECTOR. Posición 07 del registro de UCAP

**Variaciones en el texto del formato 01.2011:**

En las cabeceras de todos los ficheros se sustituye los campos HH (huso) y FF (tipo de documento origen de la información) por SIREF (código EPSG del sistema de referencia). Posiciones 63 a 67 del registro de cabecera

**Variaciones en el texto del formato 01.2007:**

A continuación se describen las principales modificaciones respecto de los formatos separados de cartografía urbana y rústica respecto del Pliego de prescripciones técnicas del año 2006.

En general en todas las referencias que se hacen a la Unidad de Captura, ahora esta se refiere tanto a la hoja de urbana como al polígono rústico.

En concreto, en las páginas: 9, 14, 19, 23 y 25, en los formatos de los 5 ficheros en el registro de cabecera, se incluye sustituye el campo TTBB por DDMMAA, en las posiciones 14 a 19 y en el registro tipo 2 correspondiente a la Unidad de Captura.

En la página 10, campo M (modalidad dentro de la Cartografía Catastral), se utilizará C, de Catastral, para indicar que el tipo de cartografía está en formato MUC

En la página 12, en los párrafos que comienzan por:

**UCAP: SI LA CARTOGRAFÍA ES RÚSTICA.... etc**

**UCAP: SI LA CARTOGRAFÍA ES URBANA..... etc**

En la página 19, en los registros tipo 3 y 4 de el formato de entidades superficiales en los campos AAAAAA... y FFFFFFFF.....

En la página 21, en el campo AAAAAA... cuando dice: Si el atributo es de construcción se rellenará...etc

En la página 21, en el campo FFFFFFFF... cuando dice: Se hará referencia a ella cuando se describan polígonos, manzanas, parcelas urbanas y rústicas, construcciones urbanas y subparcelas rústicas.. etc

**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

## **ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN**

La información fundamental numerizada de los datos cartográficos convenientemente estructurada, define la **estructura de información o estructura de datos**.

En esta estructura, se contemplan los elementos y las relaciones entre ellos que componen las diferentes unidades cartográficas.

EL FORMATO DE ENTREGA, está concebido para la recepción de la información digitalizada.

Dicho Formato prevé la estructuración y codificación suficiente para el proceso utilizado por el Sistema Gráfico en la carga de las BASES CARTOGRÁFICAS.

Como norma general:

### **En Datos Numéricos:**

La información justificará a la DERECHA.

El relleno de posiciones o de campos sin información se hará con CEROS. Excepto para el fichero de tramos en el que los campos correspondientes a las coordenadas, X, Y, Z, cuando no tengan valores significativos se rellenará con BLANCOS.

### **En Datos Alfanuméricos:**

La información justificará a la IZQUIERDA.

El relleno de posiciones o de campos sin información se hará con BLANCOS.

La información alfanumérica se cubrirá con MAYÚSCULAS o MINÚSCULAS según la naturaleza del dato (atributo o rotulo) al que corresponda.

FICHERO DE ENTIDADES PUNTUALES

|       |  |  |                                |
|-------|--|--|--------------------------------|
|       | 1...:....10.....:....20.....:....30.....:....40.....:....50.....:....60.....:....70.....:....80  |  |                                |
| REG 1 | PMCC GGGMMM DDMMAA AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA EEEEEEE DDMMAA SIREF DDDDD NNNNNN<br>nmca codmun bloq identificac. alfanumérica emp/org fecha e siref d.esc totpun |  |                                |
| REG 2 | /UCAP CCSS<br>Unidad enti<br>Captura   |  | NNNNNN<br>puntos/UCAP          |
| REG 3 | TTGGSSNNNNNNHHXXXXXXXXXXYYYYYYYYZZZZZZ CCHHHOOOO<br>código n.pun h coord. Punto(cm) sit.simbo  |  | AAAAAAAAAAAAAAAAAA<br>atributo |
| REG 4 | TTGGSSNNNNNNHHXXXXXXXXXXYYYYYYYYZZZZZZ CCHHHOOOO<br>código n.pun h coord. Punto(cm) sit.simbo  |  | AAAAAAAAAAAAAAAAAA<br>atributo |
|       | .  |  |                                |
| REG 5 | /UCAP CCSS<br>Unidad enti<br>Captura   |  | NNNNNN<br>puntos/UCAP          |
| REG 4 | TTGGSSNNNNNNHHXXXXXXXXXXYYYYYYYYZZZZZZ CCHHHOOOO<br>código n.pun h coord. Punto(cm) sit.simbo  |  | AAAAAAAAAAAAAAAAAA<br>atributo |
|       | .  |  |                                |
| REG n | TTGGSSNNNNNNHHXXXXXXXXXXYYYYYYYYZZZZZZ CCHHHOOOO<br>código n.pun h coord. Punto(cm) sit.simbo  |  | AAAAAAAAAAAAAAAAAA<br>atributo |

**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

**FICHERO DE ENTIDADES PUNTUALES.**

Recoge la información sobre la situación de los puntos geográficos que conforman por sí solos entidades.

Consta de tres tipos de registros.

- 1.- Cabecera.
- 2.- Unidad de Captura (Identificación de la hoja si la cartografía es urbana y el polígono si es rústica).
- 3.- Coordenadas y parámetros de representación.

**Registro número 1.- CABECERA**

Identifica fichero y características homogéneas de los datos.

| <b>CAMPOS</b>  | <b>VALOR</b> | <b>POSIC.</b> |
|--|--------------|---------------|
| N<br>Naturaleza del elemento (tipo de fichero)<br>P.- Objetos puntuales.<br>T.- Tramos.<br>S.- Objetos superficiales.<br>A.- Atributos.<br>X.- Textos/rotulación.  | (A1)         | 01-01         |
| M<br>Modalidad dentro de la cartografía Catastral:<br>C.- Catastral (MUC)<br>R.- Rústica + Diseminado.<br>U.- Urbana.<br>b.- Øtras.  | (A1)         | 02-02         |
| CC<br>Características dentro de la modalidad<br>P5.- Plano urb. E 1/500<br>P1.- Plano urb. E 1/1000<br>P2.- Plano urb. E 1/2000<br>O5.- Ortofoto (escala 1/5000).<br>O2.- Ortofoto (escala 1/2000).<br>O1.- Ortofoto (escala 1/1000).<br>D2.- Diseminado E 1/2000<br>(en caso de dig. de plano)<br>D5.- Diseminado E 1/5000<br>(en caso de dig. de plano)<br>bb.¿Cuando no se acomoda a éstas. | (A2)         | 03-04         |
| GGG<br>Código de la Gerencia Territorial del Catastro.   | (I3)         | 06-08         |
| MMM<br>Código del Municipio (Catastro)   | (I3)         | 09-11         |

**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

| <b>CAMPOS.</b>   | <b>VALOR</b> | <b>POSIC.</b> |
|--|--------------|---------------|
| DDMMAA<br>Fecha en la que el FICC fue originado por CATASTRO   | (I6)         | 14-19         |
| AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA<br>Identificación alfanumérica de la Unidad de Proceso (Term. Municipal)  | (A26)        | 21-46         |
| EEEEEEE<br>Nombre de la Empresa o su clave si existe dentro de la D.G. del Catastro.   | (A7)         | 48-54         |
| DDMMAA<br>Fecha de edición del soporte por la ENTIDAD COLABORADORA.<br>(Cuando no se precisen día y/o mes DD y MM irán a ceros)  | (I7)         | 56-61         |
| SIREF<br>Código EPSG (European Petroleum Survey Group) del Sistema de Referencia al cual están referidas las coordenadas.<br>Los códigos admitidos son:<br>- 23029 ED50/UTM zona 29N (Península)<br>- 23030 ED50/UTM zona 30N (Península, Ceuta y Melilla)<br>- 23031 ED50/UTM zona 31N (Península)<br>- 32628 WGS84/UTM zona 28N (Canárias)<br>- 25829 ETRS89/UTM zona 29N (Península)<br>- 25830 ETRS89/UTM zona 30N (Península, Ceuta y Melilla)<br>- 25831 ETRS89/UTM zona 31N (Península) | (I5)         | 63-67         |
| DDDDD<br>Denominador de la escala del documento  | (I5)         | 69-73         |
| NNNNNN<br>Número de elementos totales en el bloque (fichero).  | (I6)         | 75-80         |

**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

**Registro número 2.- UNIDAD DE CAPTURA.**

Unidad de almacenamiento para entrega informática.  
 Ha de identificarse con la hoja de la cartografía urbana  
 o el polígono catastral según corresponda.

| <b>CAMPOS</b>   | <b>VALOR</b> | <b>POSIC.</b> |
|---|--------------|---------------|
| /   | (A1)         | 01-01         |
| Indicativo de comienzo de Unidad de Captura.<br>Será la hoja si la cartografía es urbana y el polígono<br>si es rústica, (Nos permite conocer el registro donde<br>comienza o cambia la Unidad de Captura). |              |               |
| <b>UCAP: SI LA CARTOGRAFÍA ES RÚSTICA</b>   |              |               |
| DD  | (I2)         | 02-03         |
| Código de delegación de la Gerencia.  |              |               |
| MMM   | (I3)         | 04-06         |
| Código de municipio.  |              |               |
| A   | (A1)         | 07-07         |
| Código de sector.   |              |               |
| PPP   | (I3)         | 08-10         |
| Número de polígono catastral rústico.   |              |               |
| <b>UCAP: SI LA CARTOGRAFÍA ES URBANA</b>  |              |               |
| CCCCCCCCC   | (A10)        | 02-11         |
| Código de plano.<br>(Sujeto a las Normas de Referencia Catastral)   |              |               |
| CCSS  | (I4)         | 13-16         |
| Definición de entidad de población conforme<br>al Nomenclator del INE.  |              |               |
| CC.- Entidad Colectiva.<br>SS.- Entidad Singular.   |              |               |
| NNNNNN  | (I6)         | 75-80         |
| Número de elementos totales de éste tipo<br>dentro de la Unidad de Captura.   |              |               |

**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

**Registro número 3.- COORDENADAS Y SIMBOLOGÍA.**

En este registro se describirán: Codificación en la Clasificación de elementos, coordenadas, y los parámetros de la simbología de representación.

| <b>CAMPOS</b>  | <b>VALOR</b> | <b>POSIC.</b> |
|--|--------------|---------------|
| TTGGSS<br>Código del Objeto Puntual en la clasificación de elementos:<br>TT.- Tema<br>GG.- Grupo<br>SS.- Subgrupo  | (I6)         | 01-06         |
| NNNNNN<br>Número secuencial del Objeto Puntual dentro de la Unidad de Proceso (Término Municipal)  | (I6)         | 07-12         |
| HH<br>Huso correspondiente a las coordenadas del objeto Puntual (27/28/29/30/31)   | (I2)         | 13-14         |
| XXXXXXXX<br>Coordenada X (en cm)   | (I8)         | 15-22         |
| YYYYYYYY<br>Coordenada Y (en cm)   | (I9)         | 23-31         |
| ZZZZZZ<br>Coordenada Z (en cm)<br>(Si no lleva cota, irá a ceros).   | I7)          | 32-38         |
| CC<br>Número de cédula (símbolo de representación del Objeto Puntual.<br>(Si se desconoce. CC=00)<br>(Normalmente vendrán asociada dicha simbología al código de Clasificación de tal Objeto Puntual).<br>(Sólo para explotación del Catastro o cuando el modelo de datos coincida con el del Catastro). | (I2)         | 40-41         |
| HHH<br>Altura del símbolo en décimas de milímetro.<br>(Si procede).  | (I3)         | 42-44         |
| OOOO<br>Orientación del símbolo en grados sexagesimales (si procede).<br>(El origen es el Norte y en sentido del giro de las agujas del reloj, y opcionalmente acepta valores negativos).  | (I4)         | 45-48         |

FICHERO DE TRAMOS

```
1.....10.....20.....30.....40.....50.....60.....70.....80
REG 1  TMCC GGGMMM  DDMMAA AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA EEEEEEE DDMMAA SIREF DDDDD NNNNNN
      nmca codmun   bloq identificac. alfanumérica emp/org fecha e siref d.esc tottra

REG 2  /UCAP      CCSS                                     NNNNNN
      Unidad   enti                                       puntos/UCAP
      Captura

REG 3  *TTGGSSTTTTTTPPPP II RRRRRR      AAAAAAAAAAAAAAAAAA TTGSSIIIIIIIII
      código n.tr n.pu ig radio(cm)      atributo   cod.li ident.lin

REG 4  *TTGGS      AAAAAAAAAAAAAAAAAA TTGSSIIIIIIIII
      cód. coincidente 1                  atributo   cod.li ident.lin

REG 5  *TTGGS      AAAAAAAAAAAAAAAAAA TTGSSIIIIIIIII
      cód. (..hasta n coincidencias)      atributo   cod.li ident.lin

REG 6  HHXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
      hu coor 1 punto (cm)      coord. 2 punto (cm)      coord. 3 punto(cm)

REG 7  HHXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
      hu coor 4 punto (cm)      coord. 5 punto (cm)      coord. 6 punto(cm)

REG 8  HHXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
      hu coor.7 punto (cm)      .....
      (...hasta PPPP puntos ..... )

REG 9  *TTGGSSTTTTTTPPPP      TTGSSIIIIIIIII
      (... segundo tramo ..... )
      ..      .....

REG N  /UCAP      CCSS                                     NNNNNN
      Unidad   enti                                       puntos/UCAP
      Captura
      (... segunda unidad de captura)      NNNNNN
```

**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

**FICHEROS DE TRAMOS.**

Recoge la información de los tramos referenciados modularmente en Unidades de Captura.

Los tramos pueden pertenecer a tres tipos de objetos diferenciados.

- a) Tramos pertenecientes a Objetos Superficiales.
- b) Tramos pertenecientes a Objetos Lineales. (Este tipo de tramos, lleva la descripción de dicho Objeto).
- c) Tramos homogéneos y conexos pertenecientes a objetos de trazado.

Dicho fichero consta de 5 tipos de registros:

- 1.- Cabecera.
- 2.- Unidad de Captura Referencia a entidad de población.
- 3.- Descripción del tramo.
- 4.- Codificación (si hay coincidencia en el tramo).
- 6.- Geometría del tramo.

**Registro número 1.- CABECERA.**

(DESCRITO EN EL REGISTRO NUMERO 1 (CABECERA) DEL FICHERO DE ENTIDADES PUNTUALES).

**Registro número 2.- UNIDAD DE CAPTURA**

(Descrito en el registro número 2 (unidad de captura) del fichero de entidades puntuales).

**Registro número 3.- DESCRIPCIÓN DEL TRAMO**

En este registro se describirá la codificación del Tramo y la identificación del Objeto Lineal a la cual corresponde (si procede).

| <b>CAMPOS</b>                       | <b>VALOR</b> | <b>POSIC.</b> |
|-------------------------------------|--------------|---------------|
| *<br>Carácter de comienzo de Tramo. | (A1)         | 01-01         |
| TTGGSS                              | (I6)         | 02-07         |

Código del Tramo en la Clasificación de elementos:

- TT.- Tema
- GG.- Grupo
- SS.- Subgrupo

**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

| <b>CAMPOS</b>  | <b>VALOR</b> | <b>POSIC.</b> |
|--|--------------|---------------|
| TTTTTT<br>Número secuencial del Tramo dentro de la Unidad de Proceso (Término Municipal).  | (I6)         | 08-13         |
| PPPP<br>Número de puntos de que consta el Tramo.   | (I4)         | 14-17         |
| II<br>Código de definición del tramo si corresponde a primitiva geométrica:<br>01.- Arco circular definido por 3 puntos (principio, intermedio, final).<br>02.- Círculo definido por 3 puntos.<br>03.- Círculo definido por centro y radio.<br>04.- Spline<br>05.-<br>06.-<br>(En caso de no corresponder a figura geométrica parametrizada, este campo no se cubrirá, o bien se pondrá a 00). | (I2)         | 19-20         |
| RRRRRRR<br>Longitud del Radio (expresado en cm.) en el caso de referirnos a primitiva, II = número 03.<br>(En este caso la geometría del tramo irá descrita con un solo punto, correspondiente al centro del círculo)  | (I7)         | 22-28         |
| AAAAAAAAAAAAAAAAA<br>Atributo específico del tramo.<br>(ejemplo: ancho de seto).   | (A16)        | 48-63         |
| TTGGSS<br>Código en la Clasificación de elementos correspondiente al Objeto Lineal (si es que se está describiendo una de ellas) (Normalmente este código será idéntico al correspondiente al tramo).<br>(Si el tramo no pertenece a Objeto Lineal, este campo no se cubrirá).   | (I6)         | 65-70         |
| IIIIIIII<br>Número del Objeto Lineal (código)<br>Este código está sujeto a lo expuesto en las Normas Complementarias de digitalización sobre Objetos Lineales.   | (I10)        | 71-80         |

**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

**Registro número 4.- COINCIDENCIA DE TRAMO**

Se emplea para cuando un mismo tramo pertenece a más de un objeto geográfico y esta coincidencia no figura como implícita. En ese caso hay que describir el código de tramo del nuevo objeto y opcionalmente, la clave del Objeto Lineal.

Se utilizaran tantos registros de éste tipo como coincidencias explícitas de tramo haya.

En caso de que no existiera coincidencia no habrá registro de este tipo para el tramo descrito.

| <b>CAMPOS</b>  | <b>VALOR</b> | <b>POSIC.</b> |
|--|--------------|---------------|
| *<br>Carácter de comienzo de descripción de tramo o indicativo de coincidencia.  | (A1)         | 01-01         |
| TTGGSS<br>Código del Tramo en la Clasificación de elementos:<br>TT.- Tema<br>GG.- Grupo<br>SS.- Subgrupo   | (I6)         | 02-07         |
| AAAAAAAAAAAAAAAAAAAA<br>Atributo específico del tramo (ejemplo ancho de seto)  | (A16)        | 48-63         |
| TTGGSS<br>Código en la Clasificación de elementos correspondiente al Objeto Lineal (si es que se está describiendo una de ellas) (Normalmente este código será idéntico al correspondiente al tramo). (Si el tramo no pertenece a Objeto Lineal, este campo no se cubrirá. | (I6)         | 65-70         |
| IIIIIIII<br>Número del Objeto Lineal (código)<br>Este código está sujeto a lo expuesto en las Normas Complementarias de Digitalización sobre Objetos Lineales.   | (I10)        | 71-80         |

**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

**Registro número 6.- GEOMETRÍA DEL TRAMO**

En este tipo de registro se describen las Coordenadas X, Y, Z de los puntos componentes del tramo con el Huso geográfico correspondiente.

En cada registro figuran las coordenadas de hasta 3 puntos.

El número de registros por cada tramo es

(PPPP/3).....si el cociente es exacto.

(PPPP/3)+1...si hay resto.

| <b>CAMPOS</b>   | <b>VALOR</b> | <b>POSIC.</b>           |
|---|--------------|-------------------------|
| HH<br>Huso de cada punto.<br>(Solo se cubrirá antecediendo<br>a coordenadas cubiertas). | (I2)         | 01-02<br>27-28<br>53-54 |
| XXXXXXXXX<br>Coordenada X (en cm)   | (I8)         | 03-10<br>29-36<br>55-62 |
| YYYYYYYYY<br>Coordenada Y (en cm)   | (I9)         | 11-19<br>37-45<br>63-71 |
| ZZZZZZZ<br>Coordenada Z (en cm)   | (I7)         | 20-26<br>46-52<br>72-78 |



**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

**FICHERO DE ENTIDADES SUPERFICIALES.**

Describe las áreas, polígonos extendidos y referenciados dentro de la unidad de Proceso (Término Municipal).

Dicho fichero consta de 3 tipos de registros:

- 1.- Cabecera
- 2.- Unidad de Captura. Referencia a entidad de población.
- 3.- Descripción y referencias del Objeto Superficial.

**Registro número 1.- CABECERA.**

(Descrito en el registro número 1 (cabecera) del fichero de entidades puntuales).

**Registro número 2.- UNIDAD DE CAPTURA**

(Descrito en el registro número 2 (unidad de captura) del fichero de entidades puntuales).

**Registro número 3.- DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS DE LA ENTIDAD SUPERFICIAL.**

Da la identificación de cada Objeto Superficial, establece las distintas referenciaciones y recoge las coordenadas del centroide.

| <b>CAMPOS</b>   | <b>VALOR</b> | <b>POSIC.</b> |
|---|--------------|---------------|
| *<br>Carácter de comienzo de registro   | (A1)         | 01-01         |
| TTGGSS<br>Código del Objeto Superficial en la<br>Clasificación de elementos.                | (I6)         | 02-07         |
| CCCCCC<br>Número secuencial del objeto Superficial<br>dentro de la Unidad de Proceso (T.M.) | (I6)         | 08-13         |
| HH<br>Huso geográfico al que vendrán referidas las<br>coordenadas del centroide.            | (I2)         | 14-15         |
| XXXXXXXXX<br>Coordenada X del centroide (en cm)   | (I8)         | 16-23         |
| YYYYYYYYY<br>Coordenada Y del centroide (en cm)   | (I9)         | 24-32         |

**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

| <b>CAMPOS</b> | <b>VALOR</b> | <b>POSIC.</b> |
|---------------|--------------|---------------|
|---------------|--------------|---------------|

|         |       |       |
|---------|-------|-------|
| AAAAAAA | (A24) | 33-56 |
|---------|-------|-------|

Atributo reducido  
 Si el atributo es de construcción se rellenará con las alturas del recinto y si es subparcela con la/s letra/s de la Referencia de la subparcela.

(En caso de rebasar el atributo las 24 posiciones, la posición 33 se cubrirá con “#” (almohadilla), pasando dicho valor al fichero de Atributos, sirviendo de clave de unión el código y el número secuencial de la Entidad superficial).

|                 |       |       |
|-----------------|-------|-------|
| FFFFFFFFFFFFFFF | (A14) | 57-70 |
|-----------------|-------|-------|

Referencia Catastral de la parcela (14 posiciones). Se hará referencia a ella cuando se describan polígonos, manzanas, parcelas urbanas y rústicas, construcciones y subparcelas .

Es obligatorio cumplimentar las 14 posiciones de la Referencia Catastral

**Si la Referencia Catastral es URBANA**

Consta de:

- Código de Parcela (7):
- Número de manzana (5)
- Parcela dentro de manzana (2)
- Código de Plano (7)

**Si la Referencia Catastral es RÚSTICA**

Consta de:

- Código de delegación de la Gerencia (2)
- Código del municipio (3)
- Código del sector (1)
- Código del polígono (3)
- Código de la parcela (5)

Diseminado. Solo para casos de compatibilidad hacia atrás (versiones de modelo anteriores a 2007. Compuesta por:

- Código de parcela (00CC999)
- . 00 (dos primero caracteres a 00)
- . CC (número de cuadrícula 1-25)
- . 999 (número de parcela 1-999 dentro de la cuadrícula).
- Referencia de plano (00CCDDP)

|                |  |
|----------------|--|
| 00 . . . . .   | Posiciones a 00                              |
| . . CC . . . . | X e Y Cienkilométrica                        |
| . . . . DD . . | X e Y Diezkilométrica                        |
| . . . . . P    | Plano 1/5000 en cuadrícula de 10 Km de lado. |

(Para más información recurrir a la NORMA DE SERVICIO PARA LA OBTENCIÓN DE LA REFERENCIA CATASTRAL EN LA CARTOGRAFÍA DE URBANA)

**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

| <b>CAMPOS</b>   | <b>VALOR</b> | <b>POSIC.</b> |
|---|--------------|---------------|
| CCCCC<br>Código de calle de domicilio tributario al referirse a parcelas de diseminado, (Dicho código se refiere al código de vía de la Unidad de Proceso (Term.Municipal)). (Se considera imprescindible utilizar la codificación empleada en la toma de datos literales de la información catastral). | (I5)         | 71-75         |
| NNNN<br>Número de policía al referirse a parcelas, (En diseminado).   | (I4)         | 76-79         |
| D<br>Letra indicadora de duplicado, triplicado, dentro del número de policía de la parcela referida.  | (A1)         | 80-80         |



**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

## **FICHERO DE ATRIBUTOS**

Es un fichero previsto para recoger los atributos asociados a los objetos (puntuales, lineales y superficiales), y que no tengan cabida en los campos que en los mismos hay reservados para éste fin.

Se emplea como clave de unión o relación entre el objeto referido y su atributo asociado, el código en la Clasificación de elementos y el número secuencial enumerado en la descripción del tal objeto.

En caso de que el objeto tenga más de un atributo, se recogerán a razón de un atributo por registro (recurriendo entonces a la tipología del atributo).

Dicho fichero consta de 2 tipos de registros:

- 1.- Cabecera.
- 2.- Descripción de la Entidad de valor de Atributo.

### **Registro número 1.- CABECERA.**

(Descrito en el registro número 1 (cabecera)).

### **Registro número 2.- DESCRIPCIÓN DE ENTIDAD Y ATRIBUTO**

Describe la entidad u objeto y recoge el valor del atributo correspondiente.

| <b>CAMPOS</b>  | <b>VALOR</b> | <b>POSIC.</b> |
|--|--------------|---------------|
| TTGGSS<br>Código en la Clasificación de elementos del objeto referido.   | (16)         | 01-06         |
| NNNNNNNNNN<br>Número asociado al objeto referido.<br>(Previsto para acoger también número de Objetos Lineales de organismos oficiales).<br>Este número se corresponde con las posiciones 71-80 del registro de tipo 3 del <b>fichero de tramos</b> . | (I10)        | 07-16         |
| TTTTTT<br>Información literal de la tipología del atributo descrito.<br>(En caso de no tener codificación explícita de la tipología, este campo figurará a blancos).   | (A6)         | 18-23         |
| AAAAAAAAAAAAAAAA.....A<br>Valor del atributo o característica literal.   | (A56)        | 25-80         |



**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

**FICHERO DE TEXTOS.**

Este fichero está dispuesto para recoger información de textos (información rotulada en los soportes físicos).

La estructura del mismo está definida para poder ubicar TEXTOS (palabras o grupos de palabras) que mantengan una misma orientación. Cuando la citada orientación cambia, habrá que trocear tal texto, y considerar cada módulo como texto diferente.

La información de textos que figurará en este fichero no habrá de estar asociada explícitamente a ningún objeto cartográfico descrito en los ficheros de geometría. Normalmente estos ficheros contienen los textos identificativos necesarios para la rotulación de los objetos que se describen.

Dicho fichero consta de 3 tipos de registros.

- 1.- Cabecera.
- 2.- Unidad de Captura Referencia a entidad de población.
- 3.- Descripción, situación y texto.

**Registro número 1.- CABECERA.**

(Descrito en el registro número 1 (cabecera) del fichero de entidades puntuales).

**Registro número 2.- UNIDAD DE CAPTURA.**

(Descrito en el registro número 2 (unidad de captura) del fichero de entidades puntuales).

**Registro número 3.- DESCRIPCIÓN, SITUACIÓN Y TEXTO.**

Ofrece clave o número de la entidad referida, da el posicionamiento y parámetros del texto y recoge el valor de éste.

| <b>CAMPOS</b>  | <b>VALOR</b> | <b>POSIC.</b> |
|--|--------------|---------------|
| TTGGSS<br>Código en la Clasificación de elementos<br>Del texto referido.                 | (16)         | 01-06         |
| NNNNNN<br>Número secuencial.   | (16)         | 07-12         |
| HH<br>Huso geográfico al que se referirán las<br>coordenadas de la situación de partida. | (12)         | 13-14         |

**FORMATO DE CARTOGRAFÍA CATASTRAL UNIFICADO. RÚSTICA y URBANA**  
**Dirección General del Catastro**

| <b>CAMPOS</b>  | <b>VALOR</b> | <b>POSIC.</b> |
|--|--------------|---------------|
| XXXXXXXXX<br>Coordenada X (en cm) de la esquina inferior<br>Izquierda del texto/rótulo.  | (I8)         | 15-22         |
| YYYYYYYYY<br>Coordenada Y (en cm) de la esquina inferior<br>Izquierda del texto/rótulo.  | (I9)         | 23-31         |
| CC<br>Número de tipo de letra (font) empleada en<br>La rotulación.<br>(Ubicado para intercambios especiales de<br>información. En captura CC = 00).                      | (I2)         | 40-41         |
| HHH<br>Altura de letra (en décimas de mm)  | (I3)         | 42-44         |
| OOOO<br>Orientación del texto en grados sexagesimales<br>medido desde el norte, (en el sentido de las<br>agujas del reloj, y opcionalmente acepta valores<br>Negativos). | (I4)         | 45-48         |
| TTTTTTTTTTTTTTTT.....T<br>Texto o rótulo.  | (A32)        | 49-80         |